

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

- 7936 CORRECCION de errores de la Orden de 20 de julio de 1989 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 1 de agosto de 1989) por la que se fija el precio público de la determinación analítica de la prueba confirmatoria del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en los hospitales y servicios dependientes de la Consejería.**

Observado error en la publicación de la Orden citada, en el tercer párrafo de su preámbulo,

donde dice: Consejero Asesor Regional de Precios;  
debe decir: Consejo Asesor Regional de Precios.

Murcia a 7 de agosto de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

## 4. Anuncios

Consejería de Sanidad

- 7934 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.**

Por Orden de 19 de abril de 1989, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el «Suministro e instalación de aparatos TV, videos reproductores y soportes Hospitalares General de Murcia y Los Arcos de Santiago de la Ribera», a la empresa Tañaki España, S.A. por el precio de 6.973.120 pesetas para el Hospital General y 2.353.120 pesetas para el Hospital Los Arcos, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 9 de agosto de 1989.—El Consejero, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

Consejería de Hacienda

Dirección General de Presupuestos y Finanzas

- 7905 ANUNCIO de apertura del período de cobranza en voluntaria de los tributos locales de carácter real, licencias fiscales, jornadas teóricas del régimen especial Agrario y cuotas de las Cámaras de Comercio.**

Don Francisco Jiménez García, Director General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia,

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de septiembre y el 15 de noviembre de 1989, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en pe-

riodo voluntario los recibos correspondientes al ejercicio 1989, por los conceptos de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Contribución Territorial Urbana, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, Licencia Fiscal de Actividades Profesionales, Jornadas Teóricas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y Cuotas de las Cámaras de Comercio de los Municipios siguientes:

Abanilla, Aguilas, Albudeite, Alhama, Archena, Beniel, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Fortuna, Fuente Alamo, Jumilla, Librilla, Mazarrón, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, Torres de Cotillas, Totana y La Unión.

Los contribuyentes obligados al pago de tales conceptos podrán efectuar el ingreso de las deudas tributarias en las Entidades Colaboradoras y cuentas siguientes:

Cajamurcia cta. restringida: 20430002723110001363  
Caja Ahorros Mediterráneo cta. restringida:

20900003680064005849

Banco Central cta. restringida: 00160218210001840570

Banco Español Crédito cta. restringida: 3012-274-Murcia O.P.

Banco Crédito y Ahorro cta. restringida: 069999916

Caja Pensiones «La Caixa» cta. restringida:  
201221666120000115903

Banco Popular Español cta. restringida: 00750016820880000622

utilizando los impresos que habrán recibido en sus domicilios, o en las Oficinas de Recaudación de la Consejería de Hacienda ubicadas en Murcia, plaza Apóstoles, número 5, bajo, durante todo el período de cobranza, o en las instaladas en su municipio según itinerarios y períodos de cobranza que obran en su Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, exigiéndose el pago de las deudas no satisfechas